



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2024-MDH/CM

Huarmaca, 20 de mayo de 2024

### **POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 10 DE FECHA 20 DE MAYO 2024, SE APROBO EL PEDIDO POR MAYORIA DEL REGIDOR SR. PEDRO NOLBER FLORES LOPEZ.**

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

### **CONCEJO MUNICIPAL:**

Después de un arduo debate sobre el pedido del **REGIDOR SR. PEDRO NOLBER FLORES LOPEZ**, en la Sesión de Concejo y aprobación del acta anterior, en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 009-2017--CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y acorde con lo aprobado por **UNANIMIDAD** en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *en ese sentido, decidieron aprobar* el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el pedido DEL REGIDOR SR. PEDRO NOLBER FLORES LOPEZ, y se detalla de la siguiente manera:

*Mi pedido es referente a que se sugiere que, se encargue al funcionario competente haga llegar un informe al Concejo Municipal, informando sobre qué acciones se han tomado respecto a lo acontecido por parte de un operador de maquinaria pesada el día 23 de abril de 2024 en caserío Monte Grande alto. Por todo ello, PIDO que se atienda lo solicitado, para la atención correspondiente.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ELEVAR al área competente para su trámite correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma

ALCALDE